



RESOLUCIÓN N° C.D.-0116

ACTA: N° O - 04
FECHA: 01-02-2012

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12, literal u), del Reglamento de la Institución, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, vista la solicitud presentada por el ciudadano Rector.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° C.D.- 0583 de fecha 30-03-2011, se aprobó la actualización de la *Tabla de Aranceles de Postgrado de la Universidad Nacional Abierta*, para incluir el concepto Reconocimiento de Crédito por Acreditación de Aprendizaje (por Unidad de Crédito), cuyo Arancel es el equivalente a 1,30 U.T. por cada Unidad de Crédito. Vigencia a partir del 30-03-2011.

CONSIDERANDO

La comunicación DIP-034/2012, de fecha 24-01-2012, suscrita por la Doctora SVETLANA LOGINOW, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución N° C.D.- 0583 de fecha 30-03-2011, en la cual se aprobó la actualización de la *Tabla de Aranceles de Postgrado de la Universidad Nacional Abierta*, para corregir la denominación de los Estudios Generales e incluir en el concepto de pago de Asignatura inscrita (por Unidad de Crédito).

RESUELVE

Autorizar la Modificación de la Resolución N° C.D.- 0583 de fecha 30-03-2011, en la cual se aprobó la actualización de la *Tabla de Aranceles de Postgrado de la Universidad Nacional Abierta*, para corregir la denominación de los **Estudios Generales** e incluir en el concepto de **pago de Asignatura inscrita** lo siguiente:

Donde Dice:

ESTUDIOS GENERALES:	
CONCEPTO DE PAGO	MONTO EN U.T.
Inscripción del Lapso Académico	1,60
Asignatura Inscrita	2,65
Material de Instrucción por Asignatura	1,90

Debe Decir:

ESTUDIOS REGULARES:	
CONCEPTO DE PAGO	MONTO EN U.T.
Inscripción del Lapso Académico	1,60
Asignatura Inscrita (por Unidad de Crédito)	2,65
Material de Instrucción por Asignatura	1,90



...Continuación de la Resolución N° C.D.- 0116 de fecha 01-02-2012.
Por lo tanto la Resolución quedará redactada de la siguiente manera:

*EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12, literal h), del Reglamento de la Institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° C.D.-2268 de fecha 28-07-2010, se aprobaron las Normas para el *Traslado Institucional y para la Acreditación de Aprendizaje en los Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Abierta*, con las cuales se permite ampliar la oferta de Programas de Postgrado, en este caso, a través de la regulación del proceso para el reconocimiento y aprobación de un determinado número de créditos, producto de experiencias, actividades, investigaciones, unidades curriculares y otras modalidades de aprendizaje vinculadas al área de conocimiento del Programa de Postgrado en el cual se aspira obtener el título o certificado, según fuere el caso.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Investigaciones y Postgrado mediante comunicación S/N° de fecha 07 de febrero de 2011, solicita que se incorpore en la Tabla de Aranceles de Postgrado, el concepto de arancel referido al *Reconocimiento de Crédito por Acreditación de Aprendizaje (por Unidad de Crédito)* en los estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Abierta, lo cual sería similar, de alguna manera al proceso de equivalencia que se aplica para estudios de Pregrado. Igualmente informa en la referida comunicación que dicha Dirección ha recibido solicitudes de acreditación de las asignaturas aprobadas de aspirantes que realizaron estudios en otras instituciones de Educación Superior, y dado que este proceso conlleva el uso de recursos humanos, materiales, de tiempo y esfuerzo, adicional a las actividades regulares que se realizan para el desarrollo de los Lapsos Académicos, solicita la incorporación del arancel en referencia.

RESUELVE

1. Dejar sin efecto la Resolución N° C.D.-2477 de fecha 01-10-2008, mediante la cual se aprobaron los Aranceles de los diferentes Programas de Postgrado.
2. Aprobar la actualización de la Tabla de Aranceles de Postgrado de la Universidad Nacional Abierta (anexa), para incluir el concepto *Reconocimiento de Crédito por Acreditación de Aprendizaje (por Unidad de Crédito)*, cuyo Arancel es el equivalente a 1,30 U.T. por cada Unidad de Crédito. Vigencia a partir del 30-03-2011.
3. Modificar la Resolución N° C.D.- 0583 de fecha 30-03-2011, para corregir la denominación de los Estudios Generales por Estudios Regulares e incluir en el concepto Asignatura Inscrita lo siguiente: **(por Unidad de Crédito)**.



...Continuación de la Resolución N° C.D.- 0116 de fecha 01-02-2012

4. Autorizar como base de Cálculo para el pago de los Aranceles, el monto de la Unidad Tributaria vigente al momento de efectuar la inscripción o solicitud de los diferentes conceptos contenidos en la Tabla de Aranceles especificada a continuación:

TABLA DE ARANCELES DE POSTGRADO

CURSO DE INICIACIÓN:	
CONCEPTO DE PAGO	MONTO EN U.T.
Inscripción y Material de Instrucción	7,80
ESTUDIOS REGULARES:	
CONCEPTO DE PAGO	MONTO EN U.T.
Inscripción del Lapsó Académico	1,60
Asignatura Inscrita (por Unidad de Crédito)	2,65
Material de Instrucción por Asignatura	1,90
OTROS ARANCELES DE POSTGRADO	
CONCEPTO DE PAGO	MONTO EN U.T.
Solicitud de Reingreso al Postgrado	1,60
Reconocimiento de Crédito por Acreditación de Aprendizaje (por Unidad de Crédito)	1,30
Constancia de Estudios Certificada	0,70
Certificación de Notas por Secretaría (primera página)	0,70
Certificación de Notas por Secretaría (página adicional)	0,20
Pensum de Estudios	0,70
Programa de Estudios Certificada (por cada Página)	0,05
Legalización de Documentos	1,10
Constancias Especiales	0,50
Copia de Acta de Grado	0,65
Autenticación de Documentos	1,70
Derecho de Grado	5,40
Diploma de Grado	1,35
Medalla de Grado y Cinta	0,70
Derecho de Grado por Secretaría	6,10
Derecho de Grado por Habilitación	10,80
U.T.= UNIDAD TRIBUTARIA	


MANUEL CASTRO PEREIRA
Rector



14 FEB 2012


ARELIS COROMOTO SAAVEDRA
Secretaria



Fecha de distribución: Caracas,
C.c.: Coordinación de Rectorado
Archivo General
ZB/vr.-
Punto 27/0-04/01-02-2012.
Febrero 02/2012.

Dirección de Investigaciones y Postgrado
Auditoría Interna

Dirección de Programación